



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2739/2022
Fecha Resolución: 17/05/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE EMPLEO, ATENCIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, D^a María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN 1908/2022 DE 20 DE ABRIL POR LA QUE SE APROBARON LAS BASES QUE DEBIAN REGIR LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN A LA CARTA DE LA LÍNEA 3, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021-PLAN CONTIGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1º Por Resolución de la Concejala-Delegada de Empleo, Atención a la Ciudadanía, Transparencia y Promoción de la Salud 1908/2022, de 20 de abril, se aprobaron las bases que debían regir la selección de los participantes-alumnos en el Programa de Formación a la Carta de la línea 3, incluido en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan Provincial de Reactivación económica y Social 2020/2021-Plan Contigo de la Diputación Provincial de Sevilla.

2º Que advertido error en dicha Resolución y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que " *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*"

RESUELVO:

PRIMERO-. Proceder a su subsanación en los siguientes términos:

En la cláusula 4.ª " Requisitos básicos del alumnado" **donde dice:**

"Las personas interesadas en participar en el Programa de Formación a la Carta, deberán cumplir con los requisitos que se determinan a continuación:

- Tener cumplidos 18 años, a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Estar en posesión del título de la ESO, EGB o equivalente.
- Estar empadronado en el municipio de Mairena del Aljarafe".

debe decir:

"Las personas interesadas en participar en el Programa de Formación a la Carta, deberán cumplir con los requisitos que se determinan a continuación:

- Tener cumplidos 18 años, a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Preferentemente estar en posesión del título de la ESO, Graduado escolar o equivalente.
- Estar empadronado en el municipio de Mairena del Aljarafe".

Código Seguro De Verificación:	yoApIZc80s41D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	17/05/2022 20:54:05	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	18/05/2022 10:04:09	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yoApIZc80s41D9Dxmru35g==			



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO-. La presente resolución deberá ser publicada en el Tablón Electrónico de Edictos y en la Página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.

LA CONCEJAL-DELEGADA, María Isabel Moreno Herrera. Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	yoApIZc80s41D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Moreno Herrera	Firmado	17/05/2022 20:54:05	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	18/05/2022 10:04:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yoApIZc80s41D9Dxmru35g==			